



P34. Programa de promoción y comercialización de resultados y capacidades

Plazo

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Objetivo

El objetivo de este programa es proporcionar ayudas y recursos a los grupos y equipos de investigación para la planificación y realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de sus resultados y capacidades, para facilitar su transferencia al tejido productivo.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes asociados a actividades de comunicación y marketing de resultados y capacidades, entre ellos:
 - Gastos derivados de la asistencia a reuniones con empresas o eventos de Transferencia de Conocimiento (inscripciones, gastos de viajes y dietas).
 - Organización y realización de eventos de promoción y Transferencia de Conocimiento en colaboración con la OTRI.
 - Diseño y producción de contenidos y materiales audiovisuales sobre infraestructuras tecnológicas y equipamiento, resultados o capacidades de investigación.
 - Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad visual corporativa: tarjeta de visita, folletos, roll-up, etc.
- La ayuda máxima será de 3.000 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

- La persona solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR.
- La ayuda puede solicitarse a título individual o para un equipo de investigación, Departamento, Centro o Institutos de Investigación de la UGR.
- Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- Entrar en el **Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa**
- Descargar el **modelo de memoria técnica y económica** (ES-DOC)
- **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA Y LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, antes de la finalización del plazo de solicitudes, a través del procedimiento habilitado en la **Sede Electrónica de la UGR** indicando el **programa que está solicitando y su número de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2025 (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 30%)
- Potencial de la acción desde el punto de vista de la Transferencia de Conocimiento (30%)
- Experiencia del equipo o de la persona solicitante en Transferencia de Conocimiento (hasta un 20%)
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (hasta un 20%)

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Presentar un informe sobre las actividades realizadas, conforme al modelo proporcionado por la OTRI.
- Las actividades de los eventos de promoción y transferencia organizados, se deberán consensuar previamente con la OTRI.
- Liquidar los gastos de viaje y dietas en los plazos establecidos en la normativa de la UGR sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- En su caso, facilitar copia de todo el material elaborado.